



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **487**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Álvaro Ortiz Jiménez
Demandado (s) : Leonel Telles Mejía
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00179-00**

La Unión Valle, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el profesional del derecho, consistente en la entrega de depósitos judiciales, pedido en dos oportunidades, sin que a la fecha hubiere pronunciamiento al respecto; considera el despacho procedente indicarle al memorialista que, por auto No. 968 de fecha 6 de mayo de 2020 (véase folio 38), se autorizó la entrega de los depósitos judiciales existente y que llegaren con posterioridad a favor de la parte demandante por conducto del abogado (a quien se autorizó para recibir y cobrar dineros), siendo atendida dicha disposición en tanto se han venido pagando normalmente tal y como reposa en el expediente, y los últimos requeridos por el extremo pasivo, así: los peticionados el 4 de febrero, ordenados mediante oficio No. 2021000021 del 22 de febrero por un total de \$820.500, el del 2 de marzo, ordenado mediante oficio No. 2021000036 del 15 de marzo por un total de \$273.500, y a la fecha de hoy, de la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario, no reposa título alguno para pago.

En ese orden de ideas, se insta al togado a fin de que a través del correo institucional indague respecto de las solicitudes elevadas que no requieran de pronunciamiento por auto, o de manera personal, previa concertación de cita al despacho, para lo cual deberá remitir la petición al correo institucional.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7afa20cf283817330b60a7401731554de702788237f711d288bddc481cc3fa20**

Documento generado en 07/04/2021 03:43:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>